



**CENTRO EDUCATIVO LAS PLAYAS
SEDES EL PATIO Y SAGRADO CORAZÓN
PREESCOLAR Y BASICA PRIMARIA**

Resolución 12315 de sep17/11. Nit 811030068-0

Dane: 205001014308

Corregimiento de San Cristóbal Medellín

Núcleo 936 Tel. 4272915

4. AVISO DE INVITACION PÚBLICA 08

El Centro educativo Las Playas convoca a los interesados en participar en el proceso de contratación **08** con el fin de seleccionar proveedor que cumpla con todo lo requerido para la compra de: EXTINTORES CO2 DE 10LIBRAS . Para Centro Educativo Las Playas . Ubicada en la vereda: Las Playas, en el corregimiento de San Cristóbal.

4.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD/OBJETO A CONTRATAR: EXTINTORES CO2 DE 10LIBRAS

4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Ítem/CONSECUTIVO-PAA-modificaciones	CANTIDAD	CODIGO(S) DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CALIDAD
24/108	3	46191601	EXTINTORES CO2 DE 10LIBRAS	Que cumplan con las especificaciones y demás normas establecidas. De buena Calidad. Que todos los productos sean garantizados.

4.3 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Para la presente contratación se cuenta con una *disponibilidad* de. \$\$ 1.200.000 (Un millón doscientos mil pesos).

Incluidos los impuestos de Ley y demás emonumentos a que haya lugar. Es importante la compra. Es importante la adquisición de esta dotación, debido que es de gran utilidad ya que sirve como herramienta de apoyo en el desarrollo de las actividades administrativas que a la vez beneficia a la comunidad educativa y por ende con los estudiantes.

Dando cumplimiento a las necesidades de los estudiantes de acuerdo con los requerimientos establecidos.

4.4 LA EXPERIENCIA MINIMA ACREDITADA O CERTIFICADA: El proponente deberá presentar de 2 a 3 certificaciones de experiencias en la ejecución de contratos relacionados con el objeto celebrados y terminados con entidades públicas.máximo 1 por empresas privadas (reconocidas) durante el 2018 y/o lo que va del 2019. El valor sumado de la(s) certificación(es) presentadas deberá ser mínimo del 100% del presupuesto oficial de la presente contratación, expresado en salarios mínimo mensuales legales vigentes(SMMLV), tomados de acuerdo con la fecha (año) de iniciación de la ejecución del contrato.

Las certificaciones para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del Contratista
- Firma del encargado de la entidad contratante.
- Dirección y teléfono de la entidad contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato

DIRECCION: Kilometro 7 vía al túnel de occidente TELEFAX: 4272915: EMAIL: ce.lasplayas@medellin.gov.co

NUCLEO: 936

Corregimiento de San Cristóbal



**CENTRO EDUCATIVO LAS PLAYAS
SEDES EL PATIO Y SAGRADO CORAZÓN
PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA**

Resolución 12315 de sep17/11. Nit 811030068-0

Dane: 205001014308

Corregimiento de San Cristóbal Medellín

Núcleo 936 Tel. 4272915

--Fecha de inicio del contrato.

--Fecha de terminación del contrato.

No se tendrá en cuenta contratos en ejecución

No se aceptarán auto-certificaciones para la verificación.

Las certificaciones pueden ser reemplazadas por copias de las actas de liquidación de los contratos las cuales deberán contener la totalidad de la información solicitada para efectos de establecer el mínimo de experiencia requerida.

4.4.1 CAPACIDAD FINANCIERA: El Centro educativo exige como requisitos financieros los siguientes:

- El presupuesto oficial el cual puede darse con la suma de los contratos.

4.5. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR DE PUBLICACION
Publicación aviso invitación pública.	Los días 30-31 de julio 2019	Cartelera C.E Las Playas. Pagina web : www.celasplayas.edu.co
Aclaración de dudas y/observaciones	30-31 de julio de 2019 desde las 9am hasta las 100: pm	Oficina de la dirección del Centro Educativo tel. 4272915 Correo: sagradoCorazon936@yahoo.es Este es el correo
Entrega de las propuestas (fecha límite).	31 de julio del 2019 HAS TA LAS 2:PM	Oficina dirección Centro Educativo las Playas (sede principal).
Evaluación para la escogencia de las propuestas. Fecha y hora de publicación)	31 de julio 2019 hora 2:30 La evaluación estará en observación hasta 1 de agosto las 12:05 PM	Oficina dirección Centro Educativo las Playas (sede principal spublicará)
Adjudicación y Celebración de Contrato (Tentativa)	02 de agosto de 2019 05 de agosto 2019.	Oficina dirección Centro Educativo Las Playas (SedePrincipal,tel.4272915)

4.5.1 FORMA Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTA(S)

Los proponentes deberán presentar un (1) único sobre el cual contendrá la siguiente información

- Oferta económica según las especificaciones técnicas exigidas por y demás requerimientos exigidos por EL CENTRO EDUCATIVO.
- La firma de la propuesta debe ser original-en medio físico –firma original no escaneada (por la persona competente).
- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- Relación de los bienes con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de

4.5.2 REQUISITOS HABILITANTES O IDONEIDADES:(Jurídica).

DIRECCION: Kilometro 7 vía al túnel de occidente TELEFAX: 4272915: EMAIL: ce.lasplayas@medellin.gov.co

NUCLEO: 936

Corregimiento de San Cristóbal



**CENTRO EDUCATIVO LAS PLAYAS
SEDES EL PATIO Y SAGRADO CORAZÓN
PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA**

Resolución 12315 de sep17/11. Nit 811030068-0

Dane: 205001014308

Corregimiento de San Cristóbal Medellín

Núcleo 936 Tel. 4272915

- Cámara de Comercio no mayor a 3 meses. Personas que realicen actividad comercial-con renovación dentro de la vigencia
- Fotocopia legible del Registro Único Tributario-RUT-expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN con renovación dentro de la vigencia.
- Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados.
- Fotocopia legible de la cédula de Ciudadanía del Representante Legal (Persona jurídica) y de las personas a emplear.
- Certificados de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación: Certificado boletín responsabilidades fiscales.
- Certificados de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional (Asuntos pendientes con autoridades judiciales). Certificado de medidas correctivas
- Certificado de Manifestación Expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.
- La Seguridad Social: Cuando se trata de la planilla del pago de Seguridad Social:
1. Persona Natural: Independiente: Requiere aporte de pensión y salud, ingreso de base de cotización del contrato 40%--**Persona prestación del servicio profesional:** requiere salud, pensión, y ARL (riesgo profesional 0.52%). **Empleador:** Planilla de pago donde se relacionen los trabajadores.
2. Personas jurídicas: Certificado de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales firmado por gerente, representante legal o revisor fiscal. (Art. 50 Ley 789 de 2002).

Nota:1. Es subsanable en la evaluación siempre y cuando sea presentado al Centro Educativo en el plazo. Dichos aportes se verificarán además en el momento de la adjudicación del contrato y al momento de realizar el pago, en los cuales la fecha de cotización debe pertenecer al periodo de presentación de la oferta y ejecución del contrato respectivamente

Nota:2. El **Código** de actividad de registro de cámara de comercio y del **RUT**, deben corresponder a la actividad del objeto a contratar.

- La capacidad jurídica del proceso para realizar el objeto a contratar.
- La experiencia mínima del proponente relacionada con el objeto a contratar.
- Certificado de cuenta Bancaria: Dado que los pagos se realizarán por medio de cheque, girados con sellos restrictivo de "páguese únicamente al primer beneficiario" y sello de cruzado..

4.5.3 RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

En la verificación de requisitos se tendrán en cuenta las siguientes causales de rechazo y/o eliminación, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:



**CENTRO EDUCATIVO LAS PLAYAS
SEDES EL PATIO Y SAGRADO CORAZÓN
PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA**

Resolución 12315 de sep17/11. Nit 811030068-0

Dane: 205001014308

Corregimiento de San Cristóbal Medellín

Núcleo 936 Tel. 4272915

- Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
- Cuando no se cumpla con alguna de las especificaciones técnicas.
- Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte del Centro Educativo, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por el Centro Educativo, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- Si luego de ser evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.
- La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.
- En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado en caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por el Centro Educativo.
- La presentación extemporánea de la oferta.
- Por oferta artificialmente baja, previo del agotamiento del procedimiento establecido.
- Cuando la propuesta no tenga la oferta económica.
- Cuando existan o se compruebe que varias propuestas son elaboradas por el mismo proponente o uno de los miembros del consorcio do de unión temporal..
- Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

El Centro Educativo se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

4.5.4 CRITERIOS DE EVALUACION: Dentro del presente proceso de selección que no excede el límite de los 20 SMLMV.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para el Centro Educativo se pretende satisfacer en la Convocatoria, setendrá en cuenta los siguientes factores de escogencia incluida en la oferta: **OFERTA ECONOMICA** (Menor precio ofertado), **ESPECIFICACIONES TECNICAS, CALIDAD:**(cumplimiento-buena garantía). Relación de los bienes con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo. Se expresará en los términos. El Centro Educativo verificará la autenticidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información.



**CENTRO EDUCATIVO LAS PLAYAS
SEDES EL PATIO Y SAGRADO CORAZÓN
PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA**

Resolución 12315 de sep17/11. Nit 811030068-0

Dane: 205001014308

Corregimiento de San Cristóbal Medellín

Núcleo 936 Tel. 4272915

Factores de calificación	
CRITERIO	Calificación
OFERTA ECONOMICA	45%
ESPECIFICACIONES TECNICAS	40%
CALIDAD buenas garantías.minimo un año.	15%
TOTAL PORCENTAJE	100%

- **Factores de desempate:** teniendo en cuenta lo anterior, se tendrá en cuenta como factor de desempate: La Garantía y en caso de persistencia de empate, El Centro Educativo educativo adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados según lo contemple la planilla de recepción de las propuestas.
- El Centro Educativo solicita subsanar o aclarar la información presentada por el proponente para el cumplimiento de las exigencias de la invitación si lo considera necesario, sin importar el estado en que se encuentre el proceso de selección.

Nota:La respuesta a la solicitud de subsanación o aclaración deberá ser presentada por el oferente dentro del plazo concedido por el Centro Educativo. **La selección se hará en acta de cierre.**

4.5.5. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA EL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección podrá declararse desierto en los siguientes casos:

- Cuando ninguna de las propuestas cumpla con los requerimientos de la invitación Pública.
- Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Cuando se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva.

En todos los casos la declaratoria de desierto deberá hacerse mediante comunicación motivada.

4.5.6 EXIGENCIA DE GARANTIA:(1) *Un año de garantía de* La empresa debe garantizar los productos Con las garantías necesarias. Incluyendo transporte para cada una de las sedes.si así se requiere.

El proveedor debe hacer entrega oportuna de lo requerido en el objeto del aviso de invitación en las diferentes C:E Las Playas, ubicadas en la veredas: Las Playas, en el corregimiento de San Cristóbal.

4.5.7. El incumplimiento de la empresa será denunciado a la autoridad competente.

Floralba Pérez Caicedo

Directora C. E Las Playas